

VISTO:

El Expediente Letra "C" N° 1067/11 remitido por el Departamento Ejecutivo elevando Proyecto de Ordenanza sobre Ampliación del Presupuesto del Ejercicio 2011;

El Expediente Letra "S" N° 1068/11 remitido por el Departamento Ejecutivo elevando Decreto N° 307/11 Ad-Referendum de este Cuerpo sobre Ampliación del Presupuesto del Ejercicio 2011 de la Municipalidad de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar el Presupuesto de Recursos y de Gastos a fin de que podamos seguir ejecutando el mismo, contando con el crédito presupuestario suficiente;

Que el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a través del Expediente N° 02346/0000466/11 remitió el aporte no reintegrable de \$ 500.000,00;

Que el Artículo 120° inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal establece que mediante Ordenanza se podrá hacer lugar a la autorización de Créditos Suplementarios..."Las mayores participaciones de la Provincia o de la Nación, comunicadas y no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente y que correspondan al ejercicio".

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Amplíese el Cálculo de Recursos, en los siguientes rubros: 17.5.04.00
----- "De otras instituciones publicas provinciales" \$ 500.000,00 (Pesos
Quinientos Mil).-----

Artículo 2°): Amplíese el Presupuesto de Gasto en las Partidas que se indican en el
----- ANEXO I \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) a fs. 4 a 15 del Expediente
Letra "C" N° 1067/11.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 01 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2012.-

Registrada bajo el N° 890/12.-